







D. JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS CUÉTARA, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 51, sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del Mercado de Valores, procedemos a comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que Cambium Equity Investments, LLC, a través de la sociedad española Cambium Rice Investments, S. L., ha adquirido de Koipe Corporación, S. L. (sociedad perteneciente al Grupo Sos) el 19,29% de Sos Cuétara USA, Inc. propietaria, a su vez, del 100% de American Rice, Inc., por 6,6 millones de euros.

Que dicha transacción ha sido realizada en cumplimiento de lo establecido en el contrato de opción de compra y opción de venta suscrito entre Sos Cuétara, S.A. y Cambium Equity Investments, LLC, mediante el cual se otorgaba a Cambium Rice Investments, S.L. el derecho de adquirir (opción de compra) de Sos Cuétara USA, Inc. acciones por un mínimo del 5% del capital social y un máximo del 25%.

Asimismo, el accionista único de Cambium Rice Investments, S. L. (Cambium Equity Investments, LLC) y Koipe Corporación, S. L. han otorgado un derecho de opción de venta y un derecho de opción de compra, recíproco, sobre las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de Cambium Rice Investments, S. L.

El derecho de opción de venta es por un plazo de seis años, a contar desde el día 31 de Diciembre de 2003, fecha en la cual Sos Cuétara USA, Inc. adquirió el 100% de las acciones de American Rice, Inc. y ejercitable a partir de los veinticuatro meses desde dicha fecha. El derecho de opción de compra tiene una duración de seis años y medio, a contar también desde el 31 de Diciembre de 2003, pero es ejercitable a partir de los treinta meses de la fecha de adquisición de las acciones de American Rice, Inc..

El importe a pagar por el ejercicio de las opciones quedará establecido en base al mayor de unos ratios de rentabilidad o, en su caso, los resultados futuros de la sociedad adquirida.

En Madrid, a 16 de marzo de 2004.

Fdo.: Joaquin Ariza Castro. APODERADO